INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
I.P. 22-2025

OBJETO: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del compresor de recarga de autocontenidos, como el mantenimiento y/o la verificación funcional (Posicheck) de los equipos autocontenidos (SCBA) del aeropuerto La Nubia"

CONSIDERACIONES:

1. Que INFICALDAS se encuentra adelantando proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía identificado como INFI IP022-2025 que tiene por objeto "***Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del compresor de recarga de autocontenidos, como el mantenimiento y/o la verificación funcional (Posicheck) de los equipos autocontenidos (SCBA) del aeropuerto La Nubia***""

2. La cuantía del proceso de selección se estimó en VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($ 26.852.826), incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 396 del 10 de noviembre de 2025 expedido por la Profesional Universitario Presupuesto de la Entidad.

3. Que según la plataforma SECOP II, llegados el día y hora señaladas dentro del cronograma de actividades del presente proceso, esto es, el 28 de noviembre de 2025 a las 19:00 horas, se encuentra que se recibió una (1) oferta:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INFI I.P 22-2025	FIRE & SAFETY SUPPLY SAS	Oferta en evaluación	28/11/2025 5:44 PM	26.852.000 COP

4. De conformidad con la Resolución 1000.24-120 del cinco (5) de abril de 2025, para efectos de la evaluación del presente proceso el comité evaluador estará conformado por:

Nombre	Cargo	Requisito a evaluar
Diana Carolina Zuluaga Varón	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Capacidad jurídica habilitante
John Jairo Gómez Arias	Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales	Capacidad técnica/ Oferta económica

5. Así las cosas, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establecen las reglas que le son aplicables a los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, en especial el numeral 5 el cual hace referencia a que "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*", se presenta el orden elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso de selección:

PROPONENTE	ORDEN DE LLEGADA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
FIRE & SAFETY SUPPLY SAS	1	1

Se procedió con la revisión de los requisitos del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, concluyéndose en informe de evaluación publicado el día dos (2) de diciembre de 2025 a través de la plataforma SECOP II lo siguiente:

PROPONENTE	CRITERIO EVALUADO	RESULTADO PARCIAL
FIRE & SAFETY SUPPLY SAS	CAPACIDAD JURÍDICA	SUBSANAR
	CAPACIDAD TÉCINCA-EXPERIENCIA	SUBSANAR

Por lo expuesto, y dado que los documentos faltantes permiten acreditar requisitos habilitantes que no otorgan puntaje, se concedió el término de traslado del informe de evaluación preliminar por un (1) día hábil, es decir, hasta el 3 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas, con el fin de que el proponente **FIRE & SAFETY SUPPLY SAS** presentara las subsanaciones correspondientes.

Vencido dicho término se encuentra que el proponente atendió los requerimientos por parte del Comité Evaluador como se evidencia a continuación:

Detalles de mensaje

Referencia interna: INFI LP 22-2025
Descripción del proceso INFI LP 22-2025
De: FIRE & SAFETY SUPPLY SAS
Usuario: FIRE & SAFETY SUPPLY SAS
Fecha: 7 horas de tiempo transcurrido *(3/12/2025 11:40:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8858526
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION PROCESO INFI LP 22-2025

Anexos

Documento	Nombre del documento	
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS - REDAM.pdf	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS - REDAM.pdf	Detalle
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES.pdf	CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES.pdf	Detalle
ACTA DE ENTREGA CONTRATO 15 - 2022.pdf	ACTA DE ENTREGA CONTRATO 15 - 2022.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

En consecuencia, se procede con la verificación de la subsanación presentada por parte del proponente así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

C: Cumple **N.C: No Cumple** **N.A: No Aplica**

DOCUMENTO A PRESENTAR	FIRE & SAFETY SUPPLY SAS
Compromiso anticorrupción en el cual los oferentes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.	C
Carta de presentación suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán	C

necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.	
Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, documento a través del cual se verificará: **i.** La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; **ii.** Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución y tres (3) años más; **iii.** Facultades de su representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; **iv.** Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos	C
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas. A partir del número de este documento se verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas	C
Registró Único Tributario (RUT) actualizado.	C
Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, precisando que cuando su naturaleza jurídica así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de tarjeta profesional del revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente o en su defecto dicha certificación podrá ser expedida por el represente legal. Tratándose de personas naturales, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes adjuntando la planilla que precave la reglamentación vigente para tal efecto.	C
En caso de que el proponente sea hombre y se presente como persona natural, deberá adjuntar copia de la libreta militar	N.A
Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	C
RESULTADO	**HABILITADO**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROPONENTE Y VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

DOCUMENTO A PRESENTAR	FIRE & SAFETY SUPPLY SAS
El proponente deberá acreditar mediante acta de entrega y/o certificación y/o acta de liquidación emitida por el contratante, en un 01 (un) contrato que contengan la ejecución de actividades de mantenimiento de equipos de respiración autónoma (SCBA), precisando que la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial y ejecutados antes del cierre del presente proceso. En dichas certificaciones y/o actas deberá constar: Objeto, contratante y valor	CUMPLE
Oferta económica	CUMPLE
RESULTADO	HABILITADO

El Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales mediante informe técnico previo análisis de la documentación presentada por parte del proponente, concluyó el cumplimiento tanto de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia habilitante, como de la oferta económica presentada.

Anexos:
Anexo No.1: Informe técnico

RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis juicioso de las propuestas presentadas en el marco del proceso adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía identificado como IP22-2025, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente **FIRE & SAFETY SUPPLY S.A.S** identificado con Nit número 901.437.872, representado legalmente por el señor **CAMILO ARMANDO POLANCO DEVIA** cédula de ciudadanía número 1.010.183.802, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria .por un valor de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($26.852.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

DIANA CAROLINA ZULUAGA VARÓN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
INFICALDAS

JOHN JAIRO GÓMEZ ARIAS
Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
INFICALDAS